



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00134-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a)(ita):

Director(a) del Centro de Educación Técnico Productiva
Presente.-

Asunto: MONITOREO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LOS CETPRO PÚBLICO DE LA JURISDICCIÓN.

Referencia: DS. 004-2019 -MINEDU.
D.S. 0009-2020 – MINEDU A prueba el PEN.
Plan de trabajo del área de AGEBATP 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que de acuerdo al Plan de trabajo de AGEBATP- 2024 y las normas de la referencia.

Al respecto el "**Decreto Supremo N° 004- 2019 – MINEDU**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones". Establece en los Artículos 103 y 104 y los correspondientes numerales:

- 103.2.** Los instrumentos de gestión se enmarcan en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; son desarrollados en forma participativa y son aprobados por resolución directoral en los CETPRO públicos.
- 103.3.** Son instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI) y Informe de Gestión Anual (IGA).
- 104.1.** Son funciones de los CETPRO, además de las señaladas en el artículo 128 del presente Reglamento: Elaborar y aprobar sus instrumentos de gestión.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión en los CETPRO, se realizará el monitoreo, a la actualización de los IIGG, que evidencie el desarrollo de las prácticas de gestión vinculadas a los Compromisos de Gestión Escolar (CGE)

Dicho monitoreo a la actualización de los Instrumentos de Gestión del CETPRO, se realizará del **lunes 09 al 20 de setiembre** del año en curso en el horario de atención informado a la UGEL 02.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

(VAURTECHOC)
cc:

(* Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00111 de fecha 12 de enero de 2024

EXPEDIENTE: AGEBATP2024-INT-0672581 CLAVE: 7D99FE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

